





| | | | | |
|--|---|------------------|-------------------------------------|---|
|  <p>Departamento del Meta Asociación Salud Empresa Social del Estado</p> | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  <p>DEPARTAMENTO DEL META</p> |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |



CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

| | | |
|--|--|--|
| ELABORA: Loren Cristina Osorno Cabrera Jefe Oficina de Recurso Humano  |  |  |
| Carlos Samuel Rosado Sarabia Profesional Apoyo Oficina de Planeación | REVISAS: Stella Medina Solano Subgerente administrativa y financiera (e) | |
| FECHA: 2021/10/05 | FECHA: 2021/10/05 | |
| Vo.Bo: Martha E. Amaya Cruz Oficina de Calidad  | FECHA: 2021/10/05 | APRUEBA: JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO Gerente Resolución No.628 de 2021/10/08 |



| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

CONTENIDO

| | | |
|---------|--|----|
| 1 | OBJETIVO..... | 4 |
| 2 | ALCANCE Y RESPONSABLES. | 4 |
| 3 | GENERALIDADES. | 4 |
| 3.1 | ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. | 5 |
| 3.1.1 | Estructura orgánica..... | 5 |
| 3.1.2 | Dirección..... | 6 |
| 3.1.3 | Oficinas Asesoras..... | 6 |
| 3.1.4 | Subgerencias..... | 6 |
| 3.2 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO..... | 7 |
| 3.3 | PLATAFORMA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL..... | 7 |
| 3.3.1 | Misión: | 7 |
| 3.3.2 | Visión:..... | 8 |
| 3.3.3 | Política de Calidad:..... | 8 |
| 3.4 | OBJETIVOS: | 8 |
| 3.4.1 | Objetivo general..... | 8 |
| 3.4.2 | Objetivos específicos..... | 8 |
| I. | PROCEDERES ÉTICOS. | 9 |
| 3.5 | INTEGRIDAD PÚBLICA. | 10 |
| 3.6 | CÓDIGOS DE INTEGRIDAD..... | 11 |
| 3.6.1 | Objetivo. | 11 |
| 3.6.2 | Objetivos Específicos. | 12 |
| 3.6.3 | Alcances y Responsables..... | 12 |
| 3.6.4 | Generalidades. | 12 |
| 3.6.5 | Componente de Integridad. | 13 |
| 3.6.5.1 | Respeto. | 13 |
| 3.6.5.2 | Honestidad. | 14 |
| 3.6.5.3 | Compromiso. | 14 |
| 3.6.5.4 | Diligencia. | 15 |
| 3.6.5.5 | Justicia..... | 15 |
| 3.6.6 | Compromisos de los Funcionarios..... | 16 |
| 3.7 | GRUPOS DE INTERÉS..... | 18 |
| 3.7.1 | Los usuarios directos de Servicios y sus familias. | 18 |
| 3.7.2 | La comunidad. | 18 |
| 3.7.3 | Trabajadores y/o Colaboradores (Clientes internos). | 18 |
| 3.7.4 | Proveedores de bienes y servicios (Clientes externos). | 19 |
| 3.7.5 | Actores institucionales del sector salud. | 19 |
| II. | DISPOSICIONES SOBRE BUEN GOBIERNO..... | 19 |
| 3.8 | LINEAMIENTOS FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCION Y FRAUDE 19 | |
| 3.9 | LINEAMIENTOS ANTIPIRATERÍA..... | 21 |
| 3.10 | LINEAMIENTOS ACERCA DE CONFLICTOS DE INTERÉS..... | 22 |
| 3.10.1 | Manejo de Conflictos de Intereses..... | 23 |

| | | | | |
|--|---|------------------|--|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

| | | |
|-----------|--|----|
| 3.11 | COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS. | 24 |
| 3.12 | LINEAMIENTOS FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. ... | 24 |
| 3.12.1 | Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)..... | 24 |
| 3.12.1.1. | Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)..... | 24 |
| 3.12.1.2. | Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). | 25 |
| 3.12.1.3. | Dimensiones MIPG y sus políticas. | 26 |
| 3.12.2 | Sistema de Gestión de Calidad (SGC). | 28 |
| 3.12.3 | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)..... | 28 |
| 3.12.4 | Sistema de Gestión Ambiental (SGA)..... | 29 |
| 3.12.5 | Sistema Administración de Riesgos Operativos (SG-RO). | 30 |
| 3.12.6 | Sistema Gestión Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SG-SICOF)..... | 33 |
| 4 | FLUJOGRAMA. | 34 |
| 5 | ANEXOS..... | 34 |
| 6 | TÉRMINOS Y DEFINICIONES. | 34 |
| 7 | REGISTRO DE CALIDAD. | 38 |
| 8 | NORMATIVIDAD | 38 |
| 9 | BIBLIOGRAFIA..... | 39 |
| 10 | CONTROLES | 39 |

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

1 OBJETIVO.

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, consciente de los retos asociados a la misión de la entidad y a los compromisos asumidos en los objetivos institucionales, especialmente el de fortalecer la conducta ética en todos los servidores públicos que hacen parte de la entidad, pone a disposición de ellos el presente Código de ética y buen gobierno, el cual tiene por objeto establecer las políticas y lineamientos que deben seguir, aportando así a la lucha contra la corrupción, se propone plasmar los compromisos y elementos de su cultura organizacional en este documento, el cual, una vez expedido, orientará las actuaciones de los funcionarios y contratistas de la Institución.

Es también el sentir de la Alta Dirección que la aplicación de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión es la base para la consecución de los objetivos establecidos y el cumplimiento de la misión encomendada de manera transparente y oportuna.

2 ALCANCE Y RESPONSABLES.



La Alta Dirección, pone a disposición de los funcionarios y colaboradores de la entidad el Código de Ética y Buen Gobierno con el propósito de recuperar la confianza y legitimidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno aplica a todos los servidores públicos de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, cualquiera que sea la forma de su vinculación, y a los colaboradores de la entidad.

3 GENERALIDADES.

| | |
|------------------------------|--|
| Razón social: | Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”. |
| Nit: | 822.006.595-1. |
| Dirección: | Calle 37 No 41-80 Barzal Alto. |
| Ciudad: | Villavicencio –Meta. |
| Actividad económica: | Prestación del Servicio de salud de primer nivel de Complejidad. |
| Nivel de complejidad: | Baja complejidad. |
| Naturaleza jurídica: | Creada mediante Decreto departamental 0307 del 2003. |

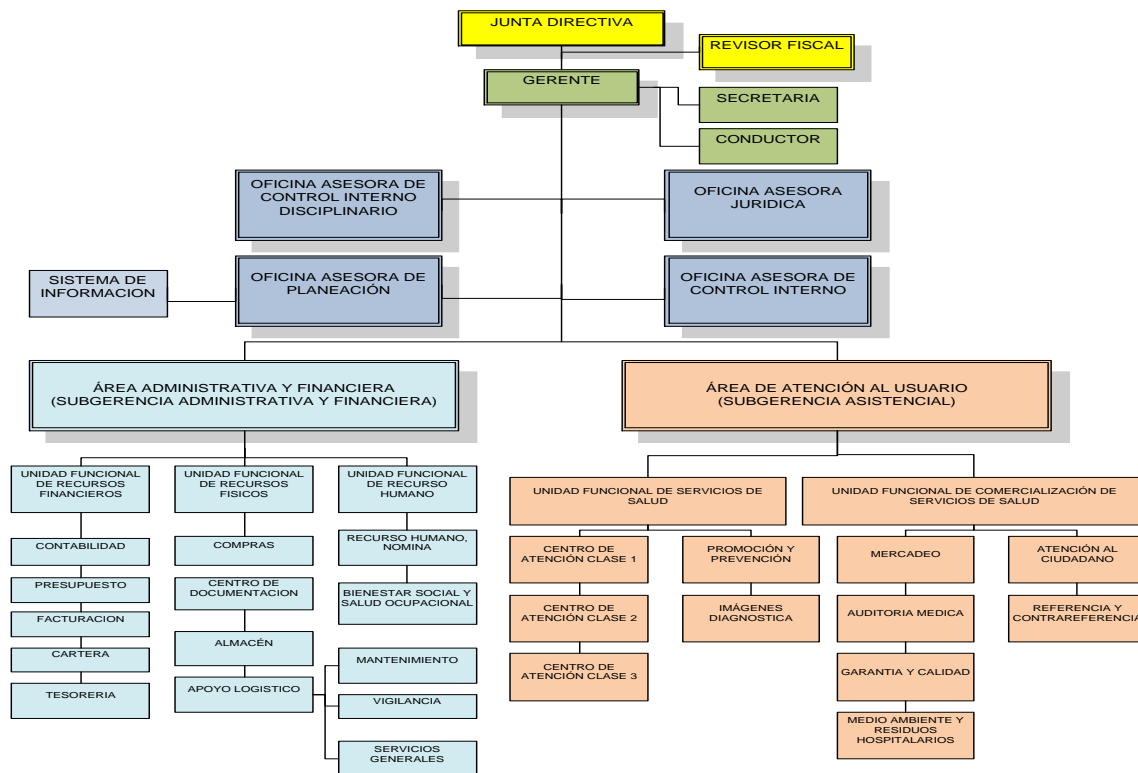
La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaria Seccional de Salud del Departamento Meta e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194 y 197 de la Ley 100 de 1.993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” está conformada por 17 centros de atención de primer nivel de atención de servicios de salud en los municipios del Departamento del Meta como son: Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa.



3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL¹.



3.1.1 Estructura orgánica.

Según el Decreto Departamental 307 de 2003, la estructura orgánica de la E.S.E Solución Salud se conforma por las siguientes dependencias:

¹ Acuerdo 001 del 31 de mayo del 2006

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

CAPITULO 11: ESTRUCTURA ORGANICA, DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN, ARTICULO 8: ORGANIZACIÓN INTERNA: La empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluye las siguientes áreas:

3.1.2 Dirección.

Conformada por la Junta Directiva y el gerente, con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas, de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exige el normal desenvolvimiento de la entidad.

3.1.3 Oficinas Asesoras.

JEFE DE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO: Planear, organizar, dirigir, aplicar y evaluar los mecanismos necesarios para investigar y determinar la responsabilidad por la violación de las leyes laborales vigentes y el Reglamento interno de Trabajo de todos y cada uno de los Trabajadores de la Empresa, con miras a la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.



JEFE DE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO: Propender por el establecimiento, mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de control Interno de la ESE “SOLUCIÓN SALUD”, a través de la asesoría y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de los autocontroles definidos y asociados para cada uno de los procesos y actividades que desarrolla la Empresa

JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA: Interpretar y recopilar las normas que sean aplicables a la Empresa y establecer los parámetros legales que se deben tener en cuenta en todas y cada una de las actuaciones que realiza la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, para que así mismo quedan investidos de legalidad.

JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN: Planear y proponer políticas, planes, estudios, programas y acciones, asignación de recursos, que se requieran para la formulación y ejecución del plan estratégico y proyectos de la empresa.

3.1.4 Subgerencias.

DE ATENCIÓN AL USUARIO (Subgerencia Asistencial): Es el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesario para el efecto, las formas y características de la atención y la dirección y prestación del servicio.

DE LOGÍSTICA (Subgerencia Administrativa y Financiera): Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros y físicos y de información necesaria para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

3.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

El Código de Ética y Buen gobierno de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, constituye una norma de conducta que orienta el desempeño de sus servidores y contratistas, con el fin de cumplir con la Misión, Visión y Valores Corporativos para hacer realidad la visión de éxito por todos compartida. Estas orientaciones deben ser un aliciente continuo para mejorar la calidad y competitividad del servicio a los usuarios y para actuar siempre con integridad moral y con solidaridad social.



Este código no sustituye, adiciona o cambia la normatividad legal que rige a la empresa, simplemente pretende ser un instrumento para fortalecer la ética a nivel personal y corporativo. Entendiendo la ética como un elemento de cambio a nuestro comportamiento humano además como un valor agregado que nos permite ser competitivos en el medio.

3.3 PLATAFORMA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL².

3.3.1 Misión:

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, presta servicios de atención primaria y complementarios, mediante un modelo de atención integral resolutoria con un enfoque de gestión del riesgo que busca mejorar las condiciones de salud de la población urbana y rural del Departamento del Meta, con énfasis en la promoción y mantenimiento de la salud, articulando las actividades asistenciales con las académico-científicas, en el marco de una cultura de **atención humanizada y de seguridad del paciente** que garantiza la satisfacción de nuestros usuarios y la sostenibilidad financiera de la empresa”.

² Acuerdo 004 de 2020 Plan Estratégico Institucional.

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

3.3.2 Visión:

En el año 2024 la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, será referente regional y nacional por su modelo de atención integral resolutivo con **enfoque de gestión del riesgo**, con servicios de atención primaria y complementarios, mejorando las condiciones de salud y satisfacción de los usuarios en su área de influencia; reconocida por el alto sentido humano de su personal, el mejoramiento continuo de sus procesos, la seguridad del paciente, la gestión del conocimiento y la innovación tecnológica en busca de la certificación en calidad y la rentabilidad financiera empresarial.

3.3.3 Política de Calidad:

En la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, nos comprometemos a prestar servicios integrales en salud, **de manera segura**, con énfasis en la prevención en salud, con enfoque diferencial a través de un talento humano cuyo compromiso se logra a través del desarrollo de sus competencias y vocación de servicio. Para el logro de los objetivos, se utiliza infraestructura, tecnología e insumos adecuados sobre los cuales se ejerce control de calidad. Con todo lo anterior, se pretende lograr el objetivo de mejorar la satisfacción del paciente y su familia e impactar positivamente en los indicadores epidemiológicos regionales.

En el marco de la normatividad vigente, la ESE se compromete al desarrollo de sus actividades en un contexto de seguridad para el cliente interno, respeto y protección del medio ambiente, prevención de los riesgos generales y los asociados al **SARLAFT**, los lineamientos y disposiciones del Ministerio de Salud, así como de los entes de vigilancia y control aplicables, entendiendo que podrá contar con políticas específicas para cada una de ellas.



3.4 OBJETIVOS:

3.4.1 Objetivo general.

“Prestar servicios de salud a través de un modelo de atención integral resolutiva con intervención del riesgo, basado en atención primaria y complementaria, en busca de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, fidelizando nuestros usuarios con servicios humanizados y seguros, personal competente, modernización tecnológica y gestión del conocimiento logrando la certificación y sostenibilidad financiera de la empresa”.

3.4.2 Objetivos específicos.

- “Diseñar e Implementar un modelo de atención integral resolutiva con enfoque de gestión del riesgo y servicios de atención primaria y complementarios de

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

segundo nivel que involucre las rutas de promoción y mantenimiento de la salud, logrando mejorar las condiciones de salud de la población”.



- “Prestar servicios de salud con altos estándares de calidad, a través del mejoramiento continuo y la certificación de procesos y programas de atención, privilegiando la seguridad del paciente y la atención humanizada satisfaciendo y fidelizando nuestros usuarios”.
- “Lograr el equilibrio financiero sostenible optimizando la administración de los recursos de operación y la generación de ingresos a través de nuevas unidades de negocios (servicios de segundo nivel) que lleven a la reinversión social en las áreas de influencia más necesitadas”.
- “Mejorar las condiciones laborales y las competencias del personal generando una cultura del servicio y generando un clima organizacional que contribuyan a la gestión del conocimiento, la atención humanizada y la satisfacción de los colaboradores y sus familias”.
- “Fortalecer la modernización tecnológica tanto en equipamiento biomédico en servicios de apoyo diagnóstico (laboratorio clínico y rayos x) como en la actualización de los sistemas integrados de información que permitan la implementación de la TELEMEDICINA en todas sus modalidades”

I. PROCEDERES ÉTICOS.

“Los procedimientos éticos enmarcarán y orientarán la conducta de los servidores de la entidad hacia el desempeño íntegro, efectivo y transparente de sus funciones, con el propósito de promover la legitimidad y credibilidad de las actuaciones que ejerza estos, teniendo en cuenta los valores del servidor público tales como la honestidad, la lealtad, entre otros para lograr transformaciones de manera humanizada”

Los servidores públicos y/o contratistas de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, en desarrollo de las funciones asignadas a su trabajo, deberán aplicar y cumplir los siguientes procedimientos éticos:

1. Desarrollarán su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad, preparación, seriedad, celeridad, iniciativa, responsabilidad y sentido de pertenencia por la empresa.
2. Deben utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
3. Aportarán el conocimiento y esfuerzo necesario para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.
4. Reserva profesional, velar por el buen nombre de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, dentro y fuera de ella, hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la prestación de los servicios, corregir errores y fomentar un clima de comunicación basado en el respeto, la cooperación y el trabajo en equipos.

| | | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|----------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | Página 10 de 39 | |



5. Proteger los bienes de la institución y evitar la utilización de estos para fines distintos para los que fueron asignados.
6. Mejoramiento de rendimiento, capacitación y desarrollo humano integral.
7. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razones de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
8. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Los servidores públicos y/o contratistas en relación al ejercicio de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”:

1. Las relaciones dentro de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” se fundamentarán en el respeto, sin hacer ningún tipo de discriminación, tomando como base la cortesía, la puntualidad. El buen trato y el compromiso.
2. Los servidores públicos y/o contratistas de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, no aceptarán ninguna clase de recompensa u obsequios para el beneficio propio o de terceros, con fines políticos o de otro orden distinto a la misión de la empresa.
3. Los servidores públicos y/o contratistas, deben prestar servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunden en el bienestar de la empresa.
4. Las declaraciones a nombre de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” las dará solo el gerente, o a quien el delegue.
5. Competitividad regida por las normas técnicas de calidad, veracidad, seguridad y adquisición lícita de información, no se admitirán prácticas de competencia desleal, ni en favor ni en contra de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”.
6. Publicidad de productos y servicios ajustados a criterios éticos de imparcialidad, veracidad, honestidad, respeto por la ley, la moral pública y las buenas costumbres.

3.5 INTEGRIDAD PÚBLICA.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Política de Integridad establece la coherencia de los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace al Estado a la ciudadanía para garantizar el interés general en el servicio público, con miras a garantizar un comportamiento inflexible de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

En la Dimensión II, Direccionamiento Estratégico, debe quedar definida la apuesta por la integridad pública, la cual consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos; es así, que la interacción entre estos actores generan acciones de integridad que son el reflejo de unas entidades transparentes, eficientes, abiertas y que rinden cuentas; unos servidores públicos comprometidos y íntegros; y unos ciudadanos participativos y corresponsables. Esta interacción puede verse representada en el triángulo de integridad que se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Función Pública 2017



La integridad pública hace referencia a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con el conjunto de principios, valores y normas que guían las conductas de los servidores públicos, atendiendo los postulados y mandatos de la Constitución, la ley y los planes de la entidad en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común. La integridad pública, por lo tanto, es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de los servidores públicos, así como una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público³.

En concordancia con los anteriores conceptos, los principios y los valores éticos con los que se conduce la Empresa Social del Estado del departamento del Meta buscan la generación de la cultura de la integridad que permita crear confianza en sus grupos de interés, al reconocer que sus colaboradores tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen la ley.

3.6 CÓDIGOS DE INTEGRIDAD.

3.6.1 Objetivo.

³<https://www.casur.gov.co/documents/20181/1492303/C%C3%B3digo+de+Integridad+y+Buen+Gobierno/ce7fb20-5c99-462d-b062-4d5a188a7b49>

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

Establecer lineamientos que nos sirvan de guía e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía, a través de la prestación de los servicios de salud.

3.6.2 Objetivos Específicos.

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Fomentar la integridad pública, para los cual es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.
- Impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo, de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

3.6.3 Alcances y Responsables.



Los valores del servicio público señalados en el presente Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, en sus actuaciones, y serán promovidos por el equipo del Nivel Directivo.

La Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina de Recurso Humano serán los encargados de la implementación, seguimiento y evaluación de los Códigos de Integridad de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”.

3.6.4 Generalidades.

La integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor. (MIPG, 2017).

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla en siete dimensiones operativas, dentro de las que se encuentra la dimensión del Talento Humano, el desarrollo de esta dimensión se realiza mediante dos políticas, la “Política de la Gestión Estratégica del Talento Humano” y la “Política de Integridad”, cuyos

| | | | | | |
|--|---|------------------|--|----------------------------------|---|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | | |  DEPARTAMENTO DEL META |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | Página 13 de 39 | |

objetivos se orientan a Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas. Es así como estos códigos se convierten en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad de que trata la dimensión de Talento Humano del MIPG-v2.

3.6.5 Componente de Integridad⁴.

El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó **Código de Integridad**, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores.

| ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD CODIGO DE INTEGRIDAD | | | | |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  |
| RESPECTO | HONESTIDAD | COMPROMISO | DILIGENCIA | JUSTICIA |

3.6.5.1 Respeto.

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



LO QUE HAGO.

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO.

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad>.

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

3.6.5.2 Honestidad.

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO.

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

LO QUE NO HAGO.



- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

3.6.5.3 Compromiso.

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO.

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

| | | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | Página 15 de 39 | |

- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO.

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

3.6.5.4 Diligencia.

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO.



- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO.

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

3.6.5.5 Justicia.

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

LO QUE HAGO.

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO.



- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal inter eran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

3.6.6 Compromisos de los Funcionarios.



El comportamiento ético de los servidores públicos de la entidad hace parte de todas las actuaciones y de la cultura institucional. Es por ello por lo que se refrendan a través de la firma del “Acta de compromiso ético FR-DE-08”. Que debe ser aplicada en el momento de la capacitación por la Subgerencia Administrativa y Financiera, mediante la Oficina de Recurso Humano y al ingreso de los nuevos funcionarios previa socialización de este documento.

A continuación, se compilan los compromisos de los funcionarios de todos los niveles de la entidad de acuerdo con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, las políticas de administración de personal y al ordenamiento legal vigente.

| | |
|-------------------------|--|
| Junta Directiva. | <p>Quien ejerza como integrante de la Junta Directiva, será el responsable del buen gobierno de la entidad y sesionara y tomara decisiones en provecho de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, y por lo tanto debe personificar los valores institucionales actuando con equidad, transparencia e imparcialidad.</p> <p>Su función estará al servicio de los intereses generales y se desarrollaran con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad.</p> |
|-------------------------|--|

| | | | | |
|--|---|------------------|--|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  <small>DEPARTAMENTO DEL META</small> |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

| | |
|-------------------|--|
| Gerente | <p>Tiene a su cargo la representación de la entidad, y por lo tanto debe personificar los valores institucionales y su conducta pública ejercerá como testimonio de coherencia con los valores institucionales.</p> <p>Será el responsable del buen gobierno de la entidad y como tal velará por el armónico, correcto y adecuado desempeño de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” y la eficiente, eficaz y adecuada gestión de cada uno de sus servidores.</p> <p>Su comportamiento deberá asegurar el reconocimiento y el respeto de los servidores de la entidad y a su turno exigirá a éstos, como líder del servicio, que su conducta sea acorde con la dignidad de su investidura pública.</p> |
| Directivos | <p>Los directivos de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, conforme con las orientaciones del Código de Buen Gobierno, se comprometen a evitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso abusivo del poder público. • La promoción de condiciones de favoritismo o trato diferencial al resto de ciudadanos en operaciones públicas. • El uso de mecanismos de influencia para el trámite de asuntos. • Y el uso indebido de la información privilegiada que conozcan. <p>Adicionalmente, se abstendrán de toda actividad privada que pueda generar un conflicto de interés con la actividad que desempeñan, por otro lado, buscarán soportar, complementar e integrar sus acciones con las desplegadas por las distintas áreas de la institución, así como respetar la autonomía e independencia funcional.</p> <p>Cuando surjan diferencias de criterio o de operación entre quienes constituyen las áreas y procesos, los responsables de cada uno de ellos facilitarán la realización de jornadas de análisis y promoverán el encuentro con los directivos de la entidad para evaluar las posturas, a fin de que se adopten las decisiones de gobierno a que haya lugar.</p> <p>Conforme con las previsiones antes expresadas, y las normas jurídicas aplicables, los directivos y funcionarios con responsabilidades de dirección en la entidad, diseñarán y aplicarán políticas orientadas a preservar intromisiones no admisibles en el desempeño de la misión institucional, acceso de particulares a información institucional confidencial o reservada, por medios no formales, presencia inadecuada de particulares o relacionados en las instalaciones de la entidad y demás formas de intromisión no apropiadas que puedan afectar o poner en riesgo el buen funcionamiento institucional.</p> <p>Finalmente, los directivos actuarán como agentes de cambio para el fomento de prácticas que eviten manifestaciones de acosos laborales y relacionados.</p> |

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Servidores Públicos. | <p>Los servidores de una misma área o proceso funcional propenderán por realizar las labores a su cargo a partir de la aplicación de criterios de mutuo apoyo y trabajo en equipo. En este sentido buscarán promover el intercambio de información y experiencias entre el equipo de dirección y los servidores de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, así como gestionar el conocimiento institucional que se requiera.</p> <p>Por otro lado, los servidores realizarán sus labores en el marco de la normativa vigente y de conformidad con las políticas institucionales, así como cumplirán en estricto sentido las disposiciones adoptadas en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.</p> |
|-----------------------------|--|

3.7 GRUPOS DE INTERÉS.

Grupo de interés. Son todas aquellas agrupaciones constituidas por organizaciones o individuos que tienen como objetivo influir en las decisiones de los poderes públicos con la finalidad de satisfacer sus intereses y agregar sus demandas en las políticas públicas y/o leyes.

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, reconoce como grupos de interés, a aquellos actores sociales e institucionales, que regulan la actividad de prestación de servicios de salud o se benefician directa o indirectamente de la gestión de la empresa, como son:

3.7.1 Los usuarios directos de Servicios y sus familias.

Premisas fundamentales acogidas como objetivos del mismo, las cuales son:



- El impacto positivo en la salud de nuestros usuarios.
- La oportuna y adecuada respuesta a las expectativas de nuestros usuarios.
- El buen cuidado de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3.7.2 La comunidad.

La actividad misional de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” afectan de forma importante al entorno social, por ello es importante establecer diálogo con la comunidad (autoridades, vecinos, asociaciones) de los municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa. Con el fin de obtener su apoyo e interés en la empresa.

3.7.3 Trabajadores y/o Colaboradores (Clientes internos).

El objetivo del cliente interno, independiente del tipo de vinculación, es la de interactúa con la empresa de alguna forma, trabajando en el ambiente o

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

proporcionando insumos, el externo no pertenece a la organización de ninguna forma y solamente actúa frente a la recepción de un servicio.

3.7.4 Proveedores de bienes y servicios (Clientes externos).

El objetivo es construir relaciones de confianza con nuestros proveedores de forma tal que se genere un ámbito para el desarrollo de las relaciones contractuales, caracterizado por la estabilidad, la confianza y el respeto mutuo al interior de un escenario que implique el estricto cumplimiento de las disposiciones legales materialice la estabilidad financiera y el cumplimiento de las políticas corporativas. Todo esto en atención a que los proveedores son importantes para la generación de valor en nuestra cadena de servicio.

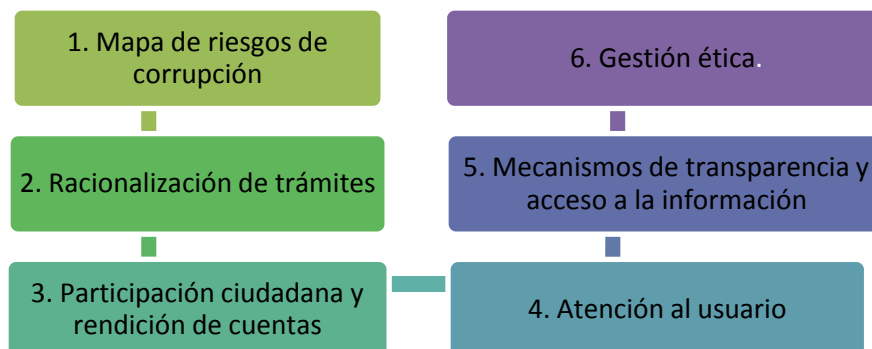
3.7.5 Actores institucionales del sector salud.

El objetivo es mantener estrecha relación con los diferentes entes de control del SGSSS dentro de los cuales se encuentra el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental y las Secretarías Locales de Salud, como también la contraloría Departamental, para dar cumplimientos a las directrices dadas por estos entes, siempre en cumplimiento de la Misión de la Empresa.



II. DISPOSICIONES SOBRE BUEN GOBIERNO

3.8 LINEAMIENTOS FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCION Y FRAUDE

Con el fin de prevenir los actos de corrupción y fraude, la entidad cuenta con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, herramienta que consta de 6 componentes:



El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, particularmente en su componente No. 1 - Mapa de riesgos de corrupción, identifica tanto los riesgos como las acciones tendientes a mitigarlos. Así mismo, la entidad está comprometida en la lucha contra la corrupción sensibilizando y capacitando sobre el tema a los servidores públicos

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |



de la entidad, tomando posición clara contra el flagelo de la corrupción, evaluando los riesgos, entre otros aspectos.

Cabe señalar que un riesgo de corrupción es la posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Es así como se constituye un deber de todos los funcionarios la identificación de los riesgos de corrupción inherentes a las actividades que realizan y cuáles son los controles establecidos para mitigarlos. De igual forma, se deberá integrar en el desarrollo de las funciones las directrices establecidas por la Alta Dirección en la Política para la Administración del Riesgo y el Diseño De Controles - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital PQ-DE-02. Que contiene algunas directrices como:

1. Identificar los factores internos y externos que se puedan convertir en eventos adversos que afecten o impidan el normal desarrollo y la gestión eficaz de los procesos.
2. Aplicar controles sobre los riesgos inherentes y el tratamiento de los riesgos residuales.
3. Valorar los riesgos, así como a la debida selección de métodos para su tratamiento y monitoreo.
4. Preservar la eficacia operativa de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, así como la salvaguarda de sus bienes y el bienestar de sus colaboradores.
5. Garantizar el mejor manejo de los recursos, el cumplimiento de los objetivos de los procesos y el logro de los propósitos institucionales.
6. Administrar los riesgos de corrupción para evitarlos o reducirlos a través de acciones encaminadas a prevenir su materialización o disminuir la probabilidad de materialización.

Todos los servidores públicos tienen la obligación de denunciar los actos de corrupción y fraude que identifique en el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales, según sea el caso. Esta denuncia se realizará de conformidad con lo enmarcado en las disposiciones del Código Disciplinario Único.

Para el manejo de la información de los denunciantes, ya sean funcionarios, contratistas o ciudadanos, se tendrán en cuenta los lineamientos de Protección de Datos en los términos establecidos en el artículo 95 de la Ley 734 de 2002 en relación con la reserva de las actuaciones disciplinarias y lo establecido en la Ley 1581 de 2012, artículo 4 literal g) **Principio de seguridad:** *“La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.*

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” que sea receptor de una denuncia, deberá realizar el manejo de los datos de los denunciados en estricta sujeción a los protocolos, políticas y mecanismos establecidos en la implementación del Subsistema de Seguridad de la Información.

Por otro lado, es necesario señalar que la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” ha dispuesto los medios para la recepción de denuncias de actos de corrupción, o de reclamos y quejas derivadas de las actuaciones de la entidad y de funcionarios de la misma, las cuales deberán ser remitidas por el área receptora a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la entidad, previa su radicación en el sistema de correspondencia de la entidad.



3.9 LINEAMIENTOS ANTIPIRATERÍA.

Se establecen los lineamientos para la instalación de software en los equipos de la entidad y lo relacionado con los derechos de la propiedad intelectual, respectivamente.

Frente a la primera línea se señala que los colaboradores, incluyendo funcionarios quienes laboran en los centros de atención, funcionarios en modalidad de teletrabajo y contratistas, no podrán instalar ningún programa o software en los equipos que la institución proporcione para el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales, según corresponda. La instalación y actualización será de competencia exclusiva de la Oficina de Tecnología de la Información, o de quien ella designe.

Por otro lado, la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, en concordancia con los acuerdos nacionales e internacionales de protección de los derechos de propiedad intelectual, ha establecido restricciones de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios y contratistas de la entidad, entre las cuales están:

- 1 La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E “Solución Salud”, cumple con la reglamentación de propiedad intelectual para lo cual implementara los controles necesarios que garanticen el respeto de dicha reglamentación.
- 2 No se debe permitir el almacenamiento, descarga de Internet, intercambio, uso, copia, reproducción y/o instalación de: software no autorizado, música, videos, documentos, textos, fotografías, gráficas y demás obras protegidas por los derechos de propiedad intelectual, que no cuenten con la debida licencia o autorización legal.
- 3 Se permite el uso de documentos, cifras y/o textos de carácter público siempre y cuando se cite al autor de los mismos, con el fin de preservar los derechos morales e intelectuales de las obras o referencias citadas.

| | | | | |
|--|---|------------------|--|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  <small>DEPARTAMENTO DEL META</small> |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

3.10 LINEAMIENTOS ACERCA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.



Los conflictos de interés que se den en desarrollo de las funciones establecidas en el acuerdo 001 de 2009 *“Por medio del cual se modifica el Manual Específico de funciones y competencias de los diferentes empleos de la planta de personal de Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E “Solución Salud”.* Conforme lo establece la ley 909 de 2004, el decreto 785 de 2005 y el artículo 23 del acuerdo 001 de 2003” o el que lo sustituya, serán comunicadas al superior inmediato en la mayor brevedad para establecer las acciones tendientes a asegurar la imparcialidad y objetividad de las decisiones y actuaciones de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E “Solución Salud”.

En este sentido, se ha establecido en los procedimientos que conforman el mapa de procesos de la empresa que: *“En los casos en los funcionarios y/o contratistas establezcan que puede existir algún tipo de impedimento, éste deberá ser comunicado inmediatamente a su jefe inmediato o supervisor de contrato, según corresponda”.* Si el impedimento se presenta en un director de centro de atención, el gerente deberá asignar las funciones derivadas del desarrollo de este procedimiento a uno de los funcionarios de mayor jerarquía administrativa dentro de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E “Solución Salud”, mientras se subsana el impedimento o se toman las medidas pertinentes.

Por otro lado, los conflictos de interés generados en el marco del desarrollo de las etapas contractuales se registrarán por lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 003 de 2014 y el acuerdo 001 De 2015 de la entidad, disponibles en la sección transparencia/3. Estructura Orgánica y Talento Humano/3.3. Procesos y procedimientos/3.3.1 Manuales/ 3.3.1.1 Administrativos/Jurídico de la página web institucional.

Cabe señalar que, si un servidor público conoce el incumplimiento de alguna norma de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley, o si él o ella se encuentra inmerso en conflicto de intereses, deberá declararse impedido dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento mediante escrito dirigido a su superior en el cual exprese las razones, señale la causal y si fuere posible, aporte las pruebas pertinentes, de no hacerlo puede incurrir en falta disciplinaria según lo contemplado en:

- **Ley 734 de 2002: Artículo 23.** *Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado*

| | | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | Página 23 de 39 | |

por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento. **Artículo derogado a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019.**



- **Ley 1437 de 2011: Artículo 11.** Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento
- **Artículo 12.** Trámite de los impedimentos y recusaciones. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo.

3.10.1 Manejo de Conflictos de Intereses.

Todos los colaboradores de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E “Solución Salud” deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Entidad y evitar hacer transacciones que los beneficien directa o indirectamente.

Es importante distinguir las prácticas que se deben evitar para prevenir los conflictos de interés:

1. Recibir remuneración, dadas o cualquier tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona natural o jurídica, en razón de trabajo o servicio prestado por la Entidad o a sus grupos de interés.
2. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
3. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad.
4. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
5. Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites.
6. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la Entidad.
7. Abusar de su condición para obtener beneficios para sí o para terceros, en el trámite de reclamaciones o solicitudes de autorización de servicios asistenciales o económicas, ni para obtener beneficios personales de contratistas o usuarios.

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

8. Quienes tienen la responsabilidad de contratar o disponer a nombre de la Entidad, no lo podrán hacer con personas dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

3.11 COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La ESE Departamental “Solución salud” se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas planteadas por la administración, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad.




3.12 LINEAMIENTOS FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.



El Sistema Integrado de Gestión se define como el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, fortaleciendo el gobierno corporativo institucional. En el marco de lo anterior se han definido las reglas que enmarcan las actuaciones de los funcionarios y contratistas de la entidad en el desarrollo de las funciones dadas por la normativa del sector. Estas reglas pueden ser encontradas a lo largo de la documentación que conforman los diferentes sistemas que conforman Sistema de Gestión Integral (SGI), como por ejemplo las políticas de operación, directrices normativas, los controles, listas de chequeo y demás documentos asociados a los procedimientos adoptados por la entidad.

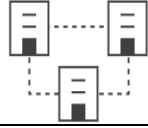

3.12.1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) opera a través de dimensiones, cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área que permiten que se implementa el modelo de manera adecuada y fácil.

3.12.1.1. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).



| | | |
|----|---|---|
| 1. |  | Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motor de la generación de resultados de la administración pública. |
| 2. |  | Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos. |
| 3. |  | Desarrollar una cultura organizacional sólida fundamentada en la información, el control, la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. |

| | | | | |
|--|---|------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

| | | |
|---|---|---|
| 4 |  | Promover la coordinación interinstitucional para mejorar su gestión y desempeño. |
| 5 |  | Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas. |

3.12.1.2. Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).



| | Principios MIPG. | Descripción. | Cómo se aplican. |
|---|---|---|--|
| 1 | Orientación resultados. Toma como eje de la gestión pública las necesidades de los ciudadanos. | Toma como eje de toda la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad, así como los resultados necesarios para su satisfacción. | Direccionamiento Estratégico y Planeación <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de Usuarios. • Análisis de Contexto. • Planeación Estratégica. • Análisis de Capacidad Institucional. • Programación Presupuestal |
| 2 | Articulación interinstitucional. Coordinación y operación entre entidades públicas. | Adelantar acciones de coordinación, cooperación y articulación con otras organizaciones del sector público o privado, del orden territorial, nacional o internacional, con el fin de formular e implementar estrategias para resolver las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad. | Direccionamiento Estratégico y Planeación. <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Capacidad Institucional. Gestión para el Resultado <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Alianzas |
| 3 | Excelencia y calidad. Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos. | Lograr que a lo largo del tiempo, los atributos de los servicios o productos públicos, brindados a los ciudadanos, sean los mejores para satisfacer sus necesidades. | Direccionamiento Estratégico y Planeación. <ul style="list-style-type: none"> • Necesidades y expectativas de los usuarios (Caracterización de Usuarios) Gestión para el Resultado. <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de operación por procesos Direccionamiento Estratégico y Planeación. <ul style="list-style-type: none"> • Servicio al Ciudadano. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información. |

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |



| | | | |
|---|--|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Racionalización de Trámites. Rendición de Cuentas y Participación ciudadana en la Gestión. |
| 4 | Aprendizaje e innovación. Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, y la innovación. | Mejora permanente, incorporando la innovación, aprovechando la creatividad de sus grupos internos y, en lo posible, de los grupos de interés de la entidad. | Gestión del Conocimiento y la innovación. Evaluación de Resultados. Control Interno |
| 5 | Integridad, transparencia y confianza. Como principal criterio de actuación de los servidores públicos. | Criterios de actuación de los servidores públicos y el deber hacia los ciudadanos. | Direccionamiento Estratégico y Planeación Gestión del Talento Humano. <ul style="list-style-type: none"> Código de Integridad Gestión para el Resultado <ul style="list-style-type: none"> Participación ciudadana en la gestión pública. Gestión Ambiental Información y Comunicación. |
| 6 | Toma de decisiones basada en evidencia. Captura, análisis y uso de información para la toma de decisiones. | Capturar, analizar y usar información para la toma de decisiones que afectan la consecución de los resultados de la entidad. | Gestión del Conocimiento y la Innovación. Evaluación de Resultados. Control Interno. |

3.12.1.3. Dimensiones MIPG y sus políticas.

| No | Dimensión | Política | Responsable | Equipos temáticos |
|----|---|---|---|--|
| 1 | Talento Humano. | Gestión Estratégica del Talento Humano. | Subgerencia Administrativa y Financiera. | Jefe de la Oficina Recurso Humano junto con su equipo. |
| | | Integridad. | | |
| 2 | Direccionamiento Estratégico y Planeación | Planeación institucional | Oficina Asesora de Planeación | Jefe Oficina Asesora de Planeación. Líderes de Proceso |
| | | Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público | Subgerencia Administrativa y Financiera. | Jefe Oficina Asesora de Planeación. Líder equipo de Gestión Financiera. |
| | | Compras y contratación pública | Oficina Jurídica. Subgerencia Administrativa y Financiera. | Jefe Oficina Asesora Jurídica. Líder de compras. |

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| 3 | Gestión con para Valores Resultado | Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. | Oficina de Planeación. | Jefe Oficina Asesora de Planeación. Líderes de procesos. |
| | | Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. | Oficina de Planeación. | Jefe Oficina Asesora de Planeación. Líderes de procesos. |
| | | Servicio al ciudadano | Subgerencia Asistencial | Líder de servicio al ciudadano. Líderes de los Procesos con Grupo de Interés y Comunicaciones |
| | | Participación ciudadana en la gestión pública | Líder Proceso Gestión de Tecnologías de la Información | Líder Proceso Gestión de Tecnologías de la Información. Jefe Oficina Asesora de Planeación. Director Gestión de la Información |
| | | Racionalización de trámites. | Oficina Asesora de Planeación. | Jefe Oficina Asesora de Planeación. Líderes de procesos. |
| | | Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea. | Oficina Asesora de Planeación. | Jefe Oficina TIC. |
| | | Seguridad Digital | Oficina Asesora de Planeación. | Jefe Oficina TIC. Líderes de procesos. |
| | | Defensa jurídica | Oficina Jurídica. | Jefe Oficina Asesora Jurídica. |
| | | Mejora normativa | | |
| 4 | Evaluación de resultados. | Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. | Junta Directiva. Gerente. Jefes de áreas. Oficinas Asesora | Alta dirección junto con la oficina asesora de Planeación. Subgerentes. Jefes de Oficinas Asesoras. |
| 5 | Información y comunicación | Gestión documental. | Subgerencia Administrativa y Financiera | Líder de archivo |
| | | Gestión de la información estadística. | Subgerencia Asistencial. | Líder Calidad. |
| 6 | Gestión del conocimiento y la innovación | Gestión del conocimiento y la innovación | Subgerencia Administrativa y Financiera. | Jefe de la Oficina Recurso Humano junto con su equipo. |
| 7 | Control Interno | Control interno. | Control Interno. | Jefe oficina de Control Interno. |

| | | | | |
|--|---|------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

3.12.2 Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

El Sistema de Gestión de Calidad es una herramienta que le permite a la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, para la prestación de servicios con altos estándares de calidad, los cuales son medidos a través de los indicadores de satisfacción de los usuarios.

Beneficios. La adopción de un sistema de gestión de calidad orientada a procesos posibilita:

- **Para el Cliente.**

Recibe servicios oportunos, eficientes y de calidad.

Ahorra esfuerzos y dinero al no tener que buscar los servicios que presta la empresa en otros municipios.

- **Para el personal.**

Reduce el esfuerzo tanto físico como mental no ejecutar reprocesos.

Aumenta su grado de satisfacción en las actividades diarias.

Mejora el clima organizacional.

Reduce las molestias derivadas de las sobrecargas o sub - cargas de trabajo.

- **Para la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”.**

Mejora la imagen institucional ante clientes y funcionarios.

Mejora y maximiza la utilización de los recursos.

Mejora las interrelaciones internas y externas.

Destaca la importancia de una gestión enfocada al cliente.

Disponer de manual de procesos y procedimientos actualizados.

Fortalece los procesos de mejoramiento continuo.

Logra el compromiso de los funcionarios y colaboradores con los objetivos institucionales.



Valorizar y compromete a los líderes de los procesos en el nivel central y los centros de atención.

Permite conocer las deficiencias para planear las mejoras.

Aumenta la satisfacción de los usuarios internos y externos.

3.12.3 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” y los trabajadores, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Involucramiento de los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de una empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua e incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, la Entidad aborda la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar). El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

3.12.4 Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, diseña sus procesos para que garanticen una interacción productiva, equilibrada, e impacten positivamente el medio ambiente; la política ambiental de la institución responder por una gestión productiva sana, de tal manera que los recursos naturales: agua, aire y suelo se conserven y utilicen eficientemente, de esta forma; los funcionarios, colaboradores, pacientes, proveedores, visitantes y población del entorno, disfruten de un medio ambiente saludable, como resultado de un desarrollo sostenible.



Es un compromiso hacer uso racional de los recursos naturales: agua y energía, creando una cultura que llegue hasta los hogares de los empleados y colaboradores

Es una responsabilidad el buen manejo de los residuos hospitalarios y no hospitalarios generados, depositándolos en la caneca adecuada para su disposición final, además del buen manejo de a las sustancias químicas y la reducción de las emisiones atmosféricas.

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” propenderá por el aumento en el uso de los documentos electrónicos reduciendo la utilización de papel.

La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud” trabaja en este sistema con las siguientes directrices:

Manejo Seguro de Sustancias Químicas.
Manejo Integral de Residuos Hospitalarios.

| | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

Control de emisiones atmosféricas.
 Uso eficiente y racional del agua.
 Uso eficiente y racional de la energía.

Es estar convencidos que entre todos y en el sitio de trabajo se puede aportar para proteger el medio ambiente y hacer un uso racional de los recursos naturales

3.12.5 Sistema Administración de Riesgos Operativos (SG-RO).

Las entidades deben estar en la capacidad institucional para identificar, evaluar, controlar, prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos y, especialmente, el cumplimiento de los objetivos del SGSSS y sus obligaciones contractuales.

La evaluación de los riesgos de las entidades consiste en conocer con anticipación la probabilidad de que ocurra un evento y que el mismo tenga un impacto negativo sobre el cumplimiento de los objetivos misionales para de esta forma adoptar estrategias preventivas.



El Sistema Integrado de Gestión de Riesgos contara al menos con los siguientes elementos mínimos:

- i. Ciclo General de Gestión de Riesgos,
- ii. Políticas de Gestión de Riesgos,
- iii. Procesos y Procedimientos,
- iv. Documentación,
- v. Estructura Organizacional,
- vi. Infraestructura Tecnológica y,
- vii. Divulgación de la Información y Capacitaciones.

En este contexto, la entidad gestionará los riesgos a los que esta expuesta dentro de su operación, y su gestión dependerá de la discrecionalidad y organización del líder de cada proceso, así como su tratamiento. La Empresa Social del Estado del departamento del Meta, ESE “Solución Salud”, contemplar como mínimo, los siguientes riesgos⁵:

1. **Riesgo en Salud:** Se entiende por Riesgo en Salud la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse. El evento, es la ocurrencia de la enfermedad, traumatismos o su evolución negativa,

⁵ Circular Externa 20211700000004-5 DE 2021 15-09-2021.

| | | | | |
|--|---|------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

desfavorable o complicaciones de esta; y las causas, son los diferentes factores asociados a los eventos⁶.

2. **Riesgo Operacional:** El Riesgo Operacional corresponde a la probabilidad que una entidad presente desviaciones en los objetivos misionales, como consecuencia de deficiencias, inadecuaciones o fallas en los procesos, en el recurso humano, en los sistemas tecnológicos, legal y biomédicos, en la infraestructura, por fraude, corrupción y opacidad, ya sea por causa interna o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

Es importante resaltar que, la anterior definición⁷ incluye una amplia variedad de factores de riesgo que pueden afectar los objetivos de las entidades, y que pueden materializarse como resultado de una deficiencia o ruptura en los controles internos o procesos de control, fallas tecnológicas, errores humanos, deshonestidad, prácticas inseguras y catástrofes naturales, entre otras causas, que afectan diferentes procesos, según las características propias de cada entidad.



3. **Riesgo Actuarial:** Se entiende por riesgo actuarial la posibilidad de incurrir en pérdidas económicas debido a no estimar adecuadamente el valor de los contratos según los diferentes tipos de contratos (cápita, evento, Grupo Relacionado de Diagnóstico, Pago Global Prospectivo entre otros), por venta de servicios, de tal manera que estos resulten insuficientes para cubrir las obligaciones futuras que se acordaron. Estas estimaciones deben realizarse teniendo en cuenta algunos eventos futuros e inciertos que podrían ocurrir como⁸:
- Desconocimiento de la demanda efectiva de servicios que van a atender, de la situación en salud de la población y de las frecuencias de uso.
 - Concentración poblacional, con un enfoque diferencial de género, étnico, grupos etarios, regiones, grupo de riesgo, curso de vida, entre otros.
 - Atención en zonas de difícil acceso y alta dispersión de la población.
 - Hechos catastróficos o situaciones similares que afecten un número elevado de la población incluida en los contratos.
 - Variaciones en las condiciones de morbi-mortalidad de la población incluida en los contratos.
 - Incrementos inesperados en los costos de proveedores.
 - Incorporación de tecnología nueva que requiera recursos de inversión considerables.

4. **Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito corresponde a la posibilidad que una entidad incurra en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las

⁶ Definición basada en el Plan Decenal de Salud Pública del MSPS 2012-2021.

⁷ Circular Externa 20211700000004-5 DE 2021 15-09-2021.

⁸ Circular Externa 20211700000004-5 DE 2021 15-09-2021.

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

obligaciones por parte de sus deudores en los términos acordados, como, por ejemplo, monto, plazo y demás condiciones.

Teniendo en cuenta la anterior definición⁹, las entidades deben evaluar permanentemente el riesgo inherente que sus activos pierdan valor, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones. Es así como dentro de esta evaluación debe incorporar oportunamente los cambios significativos de las condiciones de cumplimiento de sus deudores. Para esto, la entidad deberá desarrollar políticas, procedimientos y mecanismos idóneos que le permitan llevar a cabo en forma oportuna el ciclo general de gestión de este riesgo particular.

5. **Riesgo de Liquidez:** El Riesgo de Liquidez corresponde a la posibilidad que una entidad no cuente con recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones de pago tanto en el corto (riesgo inminente) como en el mediano y largo plazo (riesgo latente).

Como consecuencia de las actividades y operaciones diarias, las entidades se ven expuestas a este riesgo de liquidez. La gestión de liquidez de la entidad está relacionada con:



- Una adecuada recuperación de cartera (gestión de riesgo de crédito),
- Una adecuada modelación y monitoreo a las volatilidades del mercado financiero (gestión de riesgo de mercado de capitales).
- Una adecuada modelación y gestión de la razón combinada entre costos e ingresos por venta de servicios de salud contratados bajo modalidades diferentes al pago por evento (gestión de riesgo actuarial), dado que los flujos esperados de ingresos se ajustarían a las proyecciones de la entidad para cubrir con sus obligaciones.
- La materialización del riesgo de liquidez genera necesidades de recursos líquidos¹⁰ por parte de las entidades, las cuales pueden verse limitadas para realizar los pagos a terceros como pueden ser a proveedores, empleados y demás acreedores, lo que podría conllevar, entre otras consecuencias, a deficiencias en la prestación de los servicios de salud. Lo expuesto, puede generar un riesgo sistémico¹¹ y afectar la percepción de los usuarios al servicio de salud y la viabilidad financiera de las entidades del sector.

6. **Riesgo de Mercado de Capitales:** El Riesgo de Mercado de Capitales corresponde a la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de un incremento

⁹ Circular Externa 20211700000004-5 DE 2021 15-09-2021

¹⁰ Los recursos líquidos son entendidos como los activos que pueden convertirse fácilmente en dinero en efectivo, a valor de mercado y de una forma rápida (European Central Bank, 2009).

¹¹ Para este caso, el riesgo sistémico se define como la conjunción de los riesgos financieros y los riesgos en la actividad real, que pueden llegar a generar inestabilidades en el sistema de salud, dadas las interdependencias creadas entre las diferentes entidades del sector (Cabrera et al., 2014; Giglio et al., 2016).

| | | | | | |
|--|---|------------------|--------------------------------------|----------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | Página 33 de 39 | |

no esperado, de sus obligaciones con acreedores tanto internos como externos, o la pérdida en el valor de sus activos, por causa de las variaciones en los parámetros del mercado tales como la tasa de interés, la tasa de cambio o cualquier otra variable de referencia que afecte los precios del mercado financiero y asimismo los estados financieros de la entidad.

7. Riesgo de Grupo: El Riesgo de Grupo corresponde a la posibilidad de pérdida que surge como resultado de participaciones de capital o actividades u operaciones con entidades que forman parte del mismo grupo empresarial. Este se deriva de la exposición a fuentes de riesgo adicionales a las propias del negocio de la entidad, dentro de las que se encuentran, por ejemplo:

- a) riesgo de contagio financiero,
- b) detrimentos patrimoniales por filtración de flujos o concentración de pasivos y/o;
- c) posibles conflictos de intereses, que generen condiciones desfavorables en las transacciones de la entidad. La exposición a las fuentes de riesgo puede ser directa, mediante exposición financiera u operativa, o indirecta, mediante daño a la reputación.



8. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El SARLAFT es el sistema de prevención y control que deben implementar los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos / Financiación del Terrorismo -LA/FT, en virtud del cual, tales agentes deben adoptar procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares.

3.12.6 Sistema Gestión Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SG-SICOF).

Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos¹²:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o

¹² Circular Externa 20211700000004-5 DE 2021 15-09-2021.

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

- Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

4 FLUJOGRAMA.

No aplica.

5 ANEXOS

No aplica.

6 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.



Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información¹³.

Favoritismo: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios¹⁴.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gestión de Riesgo: Es un enfoque estructurado y estratégico liderado por la Alta Gerencia acorde con las políticas de gobierno organizacional de cada entidad, en donde se busca implementar un conjunto de acciones y actividades coordinadas para disminuir la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de un evento de riesgo potencial (incertidumbre) que pueda afectar los resultados y, por ende, el logro de los objetivos de cada entidad, así como el cumplimiento de los objetivos en el SGSSS o sus obligaciones. Dentro de este conjunto de acciones se incluye, entre otros, el ciclo general de gestión de riesgo.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.



Derechos de Propiedad Intelectual: Los derechos de propiedad intelectual se asemejan a cualquier otro derecho de propiedad: permiten al creador, o al titular de una patente, marca o derecho de autor, gozar de los beneficios que derivan de su obra o de la inversión realizada en relación con una creación.

Norma ISO 26000: Norma internacional que sirve como guía para incluir la Responsabilidad Social en cualquier tipo de organización ya sea pública o privada, y sin discriminar tamaño, país y finalidad social, ayudando a las organizaciones a contribuir al desarrollo sostenible, y les otorga una serie de beneficios en su interacción social, que permite el crecimiento y buen nombre de las mismas.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

¹³ Esta definición, promovido por el movimiento internacional de lucha contra la corrupción, Transparencia Internacional, ha sido acogida por la Corporación Transparencia por Colombia. Tomada del documento Guía práctica para la gestión de Conflictos de Interés en la Gestión Administrativa, página 12. Consultar en el sitio http://issuu.com/transparenciaporcolombia/docs/4_conflicto de intereses

¹⁴ AS 8001- 2008

| | | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | Página 36 de 39 | |

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Opacidad: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

Piratería: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad¹⁵



Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Reputación: Percepción agregada que sobre una organización tienen los agentes relacionados con ella, sean estos clientes, accionistas, grupos de interés, partes vinculadas o público en general, la cual tiene el potencial de afectar la confianza en la entidad, influenciando su volumen de negocios, y su situación general. Esta puede variar por factores tales como el desempeño, escándalos, menciones en prensa, entre otros.

¹⁵ Art. 413 y 414 del Código Penal

| | | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | Página 37 de 39 | |

Riesgo: Posibilidad que ocurra un evento que pueda afectar negativamente el cumplimiento de la operación de una Entidad¹⁶ y que atenten contra los objetivos del SGSSS.

- **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.
- **Riesgo neto o residual:** Nivel de riesgo que resulta luego de la aplicación de las medidas de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.
- **Riesgo neto global:** Resultado de la combinación de cada uno de los riesgos residuales de la entidad, teniendo en cuenta la importancia relativa que a cada categoría de riesgo le haya asignado la Entidad.
- **Riesgo significativo:** Riesgo identificado y valorado de incorrección material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial en la auditoría.

Seguridad del Paciente: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Soborno Transnacional: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional¹⁷



Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF: Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

Tráfico De Influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con

DAFP. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011. Página. 13¹⁶ DAFP. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011. Página. 13

¹⁷ Art 433 del Código Penal

| | | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | | |  |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | Página 38 de 39 | |

el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico¹⁸

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

Teletrabajo: Forma de trabajo en la cual: a) el mismo se realiza en una ubicación alejada de una oficina central o instalaciones de producción, separando así al trabajador del contacto personal con colegas de trabajo que estén en esa oficina y, b) la nueva tecnología hace posible esta separación facilitando la comunicación.

7 REGISTRO DE CALIDAD.



| Nombre del formato | Código. | Proceso. | Responsable del almacenamiento | Tiempo de almacenamiento | Disposición final. |
|--------------------------|----------|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Acta de compromiso ético | FR-DE-08 | Direccionamiento estratégico | Recurso humano | 2 años | Archivo |

8 NORMATIVIDAD

Circular Externa 20211700000004-5 de 15-09-2021: “*Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al Código de Conducta y de Buen Gobierno organizacional, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos*”.

Circular Externa 20211700000005-5 de 17-09-2021: “*Instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) y modificaciones a las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018*”.

¹⁸ Ley 1474 de 2011, artículo 411

| | | | | |
|--|---|------------------|--|---|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” | | |  DEPARTAMENTO DEL META |
| | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | | | |
| | Código MN-DE-03 | Versión 4 | Fecha Vigencia 2021/10/08 | |

9 BIBLIOGRAFIA



Manual de Ética y Buen Gobierno, Superintendencia Nacional de Salud (Función Pública).

10 CONTROLES

No aplica

CONTROL DE CAMBIO

| VERSIÓN No | DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO | APROBÓ | FECHA |
|------------|---|----------|------------|
| 2 | Se unifica el código de buen gobierno y el código de ética | Gerencia | 2014/10/15 |
| 3 | Se reemplaza el código de ética y buen gobierno por el código de integridad | Gerencia | 2019/10/30 |
| 4 | Se actualiza código de ética de acuerdo a circular externa 20211700000004-5 de 2021 de Supersalud. Se cambia nombre de código de integridad a código de ética y buen gobierno y se cambia código MQ-DE-01 a MN-DE-03. | Gerencia | 2021/10/08 |

| | | | | | |
|---|---|------------------------------|----------------------|------------------|--|
|  100.37 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD" | Versión 5 | Código FR-DE-06 | Página 1 de 3 |  DEPARTAMENTO DEL META |
| | RESOLUCION N° 628 DE 2021 "Por la cual se aprueba Código de Ética y Buen Gobierno" | Fecha Vigencia 2021/08/17 | Documento Controlado | | |

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.SOLUCION SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 100 de 1993 ha establecido parámetros de calidad en salud, basados en características generales como la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que la Empresa Social Del Estado Del Departamento Del Meta "Ese Solución Salud", adopto el código de ética mediante acuerdo 010 de 2007 y el código de buen gobierno mediante acuerdo 011 de 2007.



Que mediante Resolución 893 de 2014 la Empresa Social Del Estado Del Departamento Del Meta "Ese Solución Salud" unifico y aprobó código de ética y buen gobierno.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en su artículo 2.5.1.1.3 define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS, como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que mediante Resolución 732 de 2019 la Empresa Social Del Estado Del Departamento Del Meta "Ese Solución Salud" aprobó código de integridad.

Que la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular Externa 20211700000004-5 de 15-09-2021, Por medio la cual reza: *"Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al Código de Conducta y de Buen Gobierno*

08 OCT 2021

| | | | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------|---------------|--|
|  100.37 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD" | Versión 5 | Código FR-DE-06 | Página 2 de 3 |  DEPARTAMENTO DEL META |
| | RESOLUCION N° 628 DE 2021 "Por la cual se aprueba Código de Ética y Buen Gobierno" | Fecha Vigencia 2021/08/17 | Documento Controlado | | |

organizacional, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos".

Que la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular Externa 20211700000005-5 de 17-09-2021, por medio de la cual reza: "Instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) y modificaciones a las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018".

Que en atención a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, se hace necesario aprobar el código de ética y buen gobierno, para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD", lo siguiente:

MN-DE-01 CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será de obligatorio cumplimiento para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD".

ARTÍCULO TERCERO: La documentación de la presente Resolución será socializada, a todo el personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD", a través de la subgerencia administrativa y financiera por intermedio de la oficina de recurso humano.

ARTICULO CUARTO: La publicación de lo anteriormente descrito, estará a cargo del profesional de Calidad, el cual será publicado en la página web de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD.

| | | | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------|---------------|--|
|  100.37 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD" | Versión 5 | Código FR-DE-06 | Página 3 de 3 |  DEPARTAMENTO DEL META |
| | RESOLUCION N° 628 DE 2021 "Por la cual se aprueba Código de Ética y Buen Gobierno" | Fecha Vigencia 2021/08/17 | Documento Controlado | | |

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 732 del 30/10/2019, y todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, **08 OCT 2021**

JUAN JOSÉ MUÑOZ ROBAYO
Gerente

| | | | |
|------------------------------|---|-----------------------------|--|
| Elaboró: | Cargo: Profesional calidad | Martha E. Amaya |  |
| Revisó: | Jefe del Área: Subgerente administrativa y financiera (e) | Stella Medina Solano |  |
| Vo.Bo. Componentes jurídicos | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Lyda Susana Gutiérrez Muñoz |  |

